	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 315-2026	Código: HMFS-FT-0006
		Versión: 05
		Fecha Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina jurídica

ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	()
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	()	OTROS () cual:	

El **médico especialista en cirugía general** de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, de conformidad con lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No. 5185 de 14 de diciembre de 2013, artículo 13 del Acuerdo No. 024 de 2025, capítulo IV numeral 4.2 de la Resolución No. 766 de 2025 y normas pertinentes de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar los presentes estudios previos.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez es una institución pública prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, que pertenece a la red pública hospitalaria del Departamento de Antioquia.

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez requiere para el servicio de UCI y Urgencias, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo requiera de 11 Ventiladores Mecánicos marca VYAIR CAREFUSION modelo VELA, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, la continuidad de la atención a pacientes críticos y la seguridad del paciente, considerando que estos equipos biomédicos son de alta complejidad y vitales para el soporte ventilatorio; por tanto, su intervención debe ser realizada por personal técnico especializado y debidamente autorizado, en este sentido, los representantes de la marca en Colombia son los únicos que cuentan con la capacidad técnica, el respaldo del fabricante y el acceso a repuestos originales, lo cual asegura la calidad del mantenimiento y evita fallas que puedan afectar la prestación del servicio de salud.

El presente contrato se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 en la **Línea 2:** "Juntos por nuestro compromiso de vida".

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 315-2026	Código: HMFS-FT-0006
		Versión: 05
		Fecha Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina jurídica

2. OBJETO

El objeto del presente proceso de contratación es: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo requiera de 11 Ventiladores Mecánicos marca VYAIR CAREFUSION VELA, propiedad de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, mediante dos visitas de mantenimiento anual a cada equipo.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Mano de obra especializada.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al Contratista realizar las siguientes obligaciones especiales:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES: contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir juntamente con el supervisor, el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos, aportando para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato la copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y/o copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
3. Presentar Informe de cumplimiento de la visita de mantenimiento correctivo del equipo, con la relación de las actividades realizadas y factura.
4. Garantizar la calidad de la prestación del servicio


	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 315-2026	Código: HMFS-FT-0006
		Versión: 05
		Fecha Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina jurídica

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo a cada equipo.
2. Realizar las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran cuando haya eventualidades, durante la vigencia del contrato.
3. Verificación de funcionamiento con equipo patrón.
4. Contar con mano de obra para diagnósticos o reparaciones sin costo adicional.
5. Se contará con el servicio técnico remoto vía llamada telefónica, Skype o WhatsApp, de lunes a viernes de 7 am a 6 pm.
6. El proveedor debe realizar una capacitación para el personal asistencial sobre el manejo y cuidado de los equipos.
7. Se debe relacionar el número del contrato en la factura que envíe el proveedor.
8. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ: La ESE se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones para cumplir con el objeto del contrato.
6. Disponer de una persona calificada para el recibo y verificación de las condiciones técnicas en el mantenimiento realizado.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 315-2026	Código: HMFS-FT-0006
		Versión: 05
		Fecha Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina jurídica

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

3.1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez aprobó mediante Acuerdo No. 024 del 19 de diciembre de 2025 el Estatuto Contractual, conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; y la Resolución No. 766 de 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación que regirá en la ESE, que respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el capítulo V lo siguiente:

"SELECCIÓN DE OFERENTES. *El estatuto de contratación de la Empresa contempla diferentes modalidades de selección de sus futuros colaboradores, en cada uno de ellos se establecen los requisitos requeridos para tipificar adecuadamente cada uno de ellos:*


MODALIDADES DE SELECCIÓN ACUERDO 024 DE 19 DE DICIEMBRE 2025:

- a. Contratación de Directa*
- b. Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa*
- c. Contratación de Menor cuantía*
- d. Convocatoria pública*
- e. Venta de bienes en subasta*

Luego de realizado el estudio de oportunidad y necesidad se tiene que en razón a las actividades se trata de un contrato especial, el cual es una modalidad de contratación directa en virtud de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 que reza:

"5.1 CONTRATACIÓN DIRECTA.

Es una modalidad mediante el cual LA E.S.E. hace la selección del Contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección. A su vez esta modalidad se subdivide en: i) Por la cuantía, cuando su cuantía no sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y ii) Por la naturaleza, la cual puede devenir del tipo de contrato o de la modalidad del bien a adquirir o responden a necesidades

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 315-2026	Código: HMFS-FT-0006
		Versión: 05
		Fecha Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina jurídica

propias de la necesidad de la entidad o situaciones propias del mercado. Los contratos que están enmarcados en la contratación directa atendiendo su naturaleza son:

(...)

- **Contratación especial:** (...) así como aquella contratación que tenga por objeto la prestación de servicios de salud para la Entidad y los administrativos conexos.

3.1.2 NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la ESE el contrato a celebrar se define como un contrato para la Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo requiera de 11 Ventiladores Mecánicos marca VYAIRÉ CAREFUSION VELA, propiedad de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, mediante dos visitas de mantenimiento anual a cada equipo, de conformidad a su cuantía.


3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.2.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual:

- El presupuesto oficial para el objeto a contratar cubre el plazo del contrato y los valores están ajustados a las condiciones del mercado.
- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir por el contratista

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad dentro de su plan de desarrollo institucional tiene previsto la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 315-2026	Código: HMFS-FT-0006
		Versión: 05
		Fecha Actualización: Febrero de 2023
		Elaboró: Oficina jurídica

3.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

El sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición, en este sector están incluidas todas las actividades que sirven de apoyo a los sectores primario y secundario.

El concepto general de servicios incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía, como por ejemplo el comercio, los servicios de educación, los restaurantes, los servicios profesionales, etc.

Se debe resaltar que este sector de servicios es uno de los principales empleadores en el país, con una tendencia en crecimiento, debido al crecimiento macroeconómico y la demanda en servicios como consultoría o asesoría.

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, el costo del mismo varía dependiendo de la extensión del servicio y el nivel de idoneidad o de los productos o resultados exigidos.

3.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Contratista garantiza la capacidad de organización requerida para la correcta ejecución del contrato.

3.3.1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA

El contratista deberá contar con la logística necesaria que requiere la prestación del servicio y el personal técnico y profesional con experiencia en el ramo.

3.4 PERSPECTIVA COMERCIAL

3.4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector privado con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de proporcionar al proceso contractual el suministro de los bienes

o servicios que permitan cubrir la necesidad planteada en estos estudios previos.

3.3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

No se cuenta con un análisis económico, puesto que INSTRUMENTACIÓN S.A. es el representante de la casa matriz en Colombia, por lo tanto, es el único proveedor de mantenimiento de estos equipos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACIONES
			INSTRUMENTACIÓN S.A.S.
1	Contrato de mantenimiento preventivo para once (11) ventiladores marca Vyaire Modelo Vela.	1	\$31.350.000
VALOR TOTAL ANTES DE IVA			\$31.350.000

3.5. PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL RIESGO

3.5.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 024 de 2025 aprobado por la Junta Directiva, el capítulo IV numeral 4.2.6 de la Resolución No. 766 de 2025, y la Resolución No. 005185 de 2013, en el cuadro siguiente la ESE Hospital Marco Fidel Suárez presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
-----	-------	--------	-------	------	------------------------	--	--------------	---------	--------------	-----------	------------

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones específicas previstas por la ESE para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito	3	2	5	Medio	CONTRATISTA O ESE
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso	1	1	2	Bajo	ESE
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	Bajo	ESE
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	No entrega de insumos necesarios para desarrollar las actividades específicas del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ESE
7	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	CONTRATISTA Y/O ESE
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la entrega de la información por parte de terceros, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	Alto	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	Medio	ESE
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista de las obligaciones suscritas en el contrato, por hechos ajenos a la entidad	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	Alto	CONTRATISTA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA Y ESE

12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y/O ESE
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA
14	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y/O ESE

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, ha estimado el presupuesto oficial para el presente contrato en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$37.306.500) IVA incluido.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
1	Contrato de Mantenimiento Básico	1	\$31.350.000	\$31.350.000
SUBTOTAL				\$31.350.000
IVA				\$5.956.500
VALOR TOTAL				\$37.306.500

La ESE pagará al Contratista el valor del contrato dentro de **LOS TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa entrega de la certificación de prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

5. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 de 27/01/2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.806	Mantenimiento servicios	\$37.306.500

6. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) DÍAS CALENDARIO** sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y se inicia a partir de la fecha que se indique en el Acta de Inicio, la cual será suscrita entre la ESE, el Contratista y la supervisión que se designe.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En virtud de lo previsto en el numeral 4.2.7 del capítulo IV del Manual de Contratación adoptado por la Resolución No. 049 de 2023, atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato se exigirá que el Contratista dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, presente para aprobación de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la ESE Hospital Marco Fidel Suárez con Nit. 890.985.703 - 5 y como afianzado el Contratista, previo el cumplimiento de

requisitos allí previstos.

8.1. CLASES DE GARANTÍAS

- 8.1.1.** Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 8.1.2.** Patrimonio autónomo.
- 8.1.3.** Garantía Bancaria.

8.2. EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

- 8.2.1.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 8.2.2.** Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
- 8.2.3.** Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
- 8.2.4.** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

8.3 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

8.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la ESE Hospital Marco Fidel Suárez una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 315-2026**

Código: HMFS-FT-0006

Versión: 05

Fecha Actualización:
Febrero de 2023

Elaboró: Oficina jurídica

funcionar en Colombia, figurando como asegurado la ESE Hospital Marco Fidel Suárez con Nit. 890.985.703 - 5 y como afianzado el Contratista, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

Amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al 20% del valor del contrato	Deberá tener una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo definitivo y puesta en operación de los bienes

9. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Bello, 02 de febrero de 2026.

DIANA CRISTINA ECHEVERRI PÉREZ
Subgerente administrativa y financiera